

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 2025

En la ciudad de Salamanca, a las nueve y treinta minutos del día dos de abril de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º D. David Mingo Pérez, con la asistencia de los Vicepresidentes 2º D. Carlos García Sierra y 3ª Dª Eva Picado Valverde y de los Diputados D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Marcos Iglesias Caridad, D. Antonio Agustín Labrador, Dª M.ª del Pilar Sánchez García, y, Juan Carlos Zaballos Martínez, que son ocho de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Alejandro Martín Guzmán y la Adjunta al Interventor, Dª. Adoración Domingo Mediavilla.

60.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2025.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarles su aprobación.

61.- EXPEDIENTE 2025/GBS_01/000078: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE SALAMANCA Y LEDESMA "ADECASAL".

Conoce la Junta de Gobierno la siguiente propuesta efectuada por la Jefa de la sección de contratos convenios y subvenciones de Bienestar Social:

“Vista la aprobación del convenio por ACUERDO N° 36 DE JUNTA DE GOBIERNO. Sesión ordinaria de 26 de febrero de 2025 y firmado el convenio por las partes con fecha 27 de febrero de 2025.

Visto el informe propuesta de pago emitido por el área de Bienestar Social que obra en el expediente.

Visto el informe de intervención 130/2025 de 13 de marzo de 2025, por el que se considera fiscalizado el expediente poniendo de manifiesto el cumplimiento de los extremos establecidos en la Base 58ª de las de Ejecución del Presupuesto para su tramitación de conformidad.

Vista la observación recogida en dicho expediente de fiscalización, y en cumplimiento del Art. 34 de la L.G.S. y dada la naturaleza de la subvención, se solicita el pago anticipado de la subvención puesto que las actividades objeto de financiación están orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social, laboral o promoción del bienestar social de la familia, la infancia y adolescencia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías étnicas y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente:

PROPUESTA

UNICO: Que se proceda a aprobar el pago anticipado derivado de la suscripción del convenio de colaboración con Asociación para el Desarrollo del Campo de Salamanca y Ledesma “ADECASAL”, con NIF G37358728, por importe de ciento quince mil euros (115.000,00 €) teniendo en cuenta que para ello existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2025/N/60/2310A/4623700 “CONVENIO ASOCIACIÓN ADECASAL ASISTENCIA DOMICILIARIA” Doc. AD 202500012359 expedido por la intervención provincial.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

62.- EXPEDIENTE 2025/GBS_01/000234: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD “CARITAS DIOCESANA DE SALAMANCA” PARA LA INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS DESFAVORECIDOS AFECTADOS POR DIFERENTES SITUACIONES DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, 2025.

Conoce la Junta de Gobierno la siguiente propuesta efectuada por la Jefa de la sección de contratos convenios y subvenciones de Bienestar Social:

“Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 20 de febrero de 2025 - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3029/24, de 24 de julio de 2023 por la que se da inicio al expediente de suscripción del “Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Salamanca y CARITAS DIOCESANA DE SALAMANCA para la intervención con colectivos desfavorecidos afectados por diferentes situaciones de exclusión social, para el año 2025.

Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha 26 de febrero de 2025, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artº. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.

Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante informe de fiscalización 178/2025 de fecha 20 de marzo de 2025 emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/2023 de 18 de julio, atribuye a dicho órgano corporativo competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. - Que se proceda a aprobar, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Entidad "CARITAS DIOCESANA DE SALAMANCA" 2025, con CIF R3700100E para la intervención con colectivos desfavorecidos afectados por diferentes situaciones de riesgo de exclusión social.

SEGUNDO. - se proceda a aprobar el texto del convenio de colaboración con la Entidad "CARITAS DIOCESANA DE SALAMANCA" para el año 2025 que consta en el expediente electrónico Número: Expediente 2025/GBS_01/000234, firmado por el Director del Área de Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV7SUHS3ABWC5OND2TY5MIQDOA.

TERCERO. - Que se proceda a autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción puesto que se encuentra afectado por financiación externa, por importe de setenta y nueve mil ochocientos diez euros (79.810,00 €), teniendo en cuenta que para ello existe consignación en la aplicación presupuestaria 2025/N/60/2310A/4894300 y de

la que existe documento de retención de crédito 202500004858 expedido por la Intervención Provincial y distribuidos como se detalla:

LINEA DE INTERVENCION	CONCEPTO	IMPORTE
LINEA 1	Convenio Cáritas Diocesana de Salamanca, personas en riesgo de exclusión social	30.000,00 €
LINEA 2	Convenio Cáritas Diocesana de Salamanca, atención a personas Inmigrantes	19.112,00 €
LINEA 3	Convenio Caritas Diocesana de Salamanca, atención personas refugiadas	10.000,00 €
LINEA 4	Convenio Caritas Diocesana de Salamanca, proyecto Ranquines	10.000,00 €
LINEA 5	Convenio Cáritas Diocesana de Salamanca, Centro Padre Damián	10.698,00 €

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

63.- EXPEDIENTE 2025/GAF_01/000515: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA LIMPIEZA DE TRAMOS URBANOS DE CAUCES. PLAN CAUCES 2025.

Conoce la Junta de Gobierno la siguiente propuesta efectuada por el Técnico de Administración General del área de Fomento:

“Primero. – Consta providencia de inicio suscrita por la Diputada Delegada de Medio Ambiente de fecha 28 de febrero de 2025, con objeto de iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para la limpieza de tramos urbanos de cauces (Plan cauces 2025) y proceder a su convocatoria pública.

Segundo. - Visto el documento RC de fecha 6 de marzo de 2025, por importe de 500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 40 1722A 4620100, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar dicha convocatoria. Por otra parte, el número de operación es el 202500020983.

Tercero. –Visto el Informe Técnico referente a la convocatoria referenciada emitido por el Técnico de Gestión de Servicios Urbanos, el día 10 de marzo de 2025.

Cuarto. - Visto el informe - propuesta relativo a las Bases Regulatoras y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para la limpieza de tramos urbanos de cauces (Plan Cauces 2025) emitido por el Técnico de Administración General del Área de Fomento de fecha 11 de marzo de 2025 (el cual ha sido subsanado el día 27 de marzo de 2025).

Quinto. – Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia nº 3857/23, de 18 de julio, la Presidencia delega en la Junta de Gobierno la aprobación de la convocatoria de subvenciones en los supuestos de concesión en régimen de concurrencia competitiva cuyo importe supere los 60.000 euros.

Sexto. - Visto el Informe nº 200/2025 emitido por la Intervención Provincial, en fecha de 26 de marzo de 2025, fiscalizando de conformidad el expediente.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Salamanca, se realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. – Aprobar las Bases Regulatoras de Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para la limpieza de tramos urbanos de cauces (perteneciente al Plan Cauces 2025). Dichas bases reguladoras constan en el *expediente 2025/GAF_01/000515*, con el código de verificación: **IV7SWEIY34B2YWJZ2N556JSUBY**.

Segundo. – Aprobar la Convocatoria de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para la limpieza de tramos urbanos de cauces (perteneciente al Plan Cauces 2025). Dicha convocatoria de subvenciones contiene un **importe total de 500.000 euros**, plasmados en documento contable RC de fecha 6 de marzo de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 40 1722A 4620100** y, con número de operación: **202500020983**.

Tercero. - Autorizar el gasto por importe de **500.000 euros**, plasmados en documento contable RC de fecha 6 de marzo de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 40 1722A 4620100** y, con número de operación: **202500020983**.

Cuarto. - Una vez aprobadas las Bases, se proceda a ordenar su inserción en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y su remisión a la Base de Datos Nacional

de Subvenciones para su publicación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA. - Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día dos de abril de dos mil veinticinco, contiene seis folios numerados del al y foliados del ciento setenta y seis al ciento ochenta y uno.

EL SECRETARIO GENERAL,